

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 19-100-31-89-001
BOLÍVAR-CAUCA

Resp. Civil Extracontractual.- Rdo: 191003189001-2019-0009-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No 08

Bolívar (Cauca), veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las solicitudes elevadas por la Dra. ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO designada para realizar la Prueba Pericial solicitada por la parte demandante quien solicita ampliar el término para rendir el respectivo informe de su encargo, y la Dra. MARCIA NELLY TEPUD CERÓN, apoderada judicial del demandado Jesús Herlen Piamba Zúñiga quien solicita el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 28 de enero de 2021 a las 9:00 AM.

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

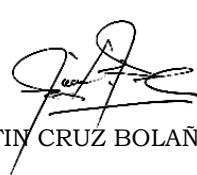
PRIMERO: CONCEDER a la Dra. ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, hasta el día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para que rinda al despacho el respectivo informe de la elaboración del trabajo e indicar que su testimonio se recepcionara en Audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am).

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art 373 del C.G. del P, el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), fecha más próxima con la que cuenta el despacho. La cual se llevara a cabo de forma virtual mediante el aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez


LENY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS.-

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO BOLIVAR - CAUCA	
Por Anotación en ESTADO No 03	
Hoy: 28 de enero de 2021	
Hora: 8:00 AM	
El Secretario,	 AGUSTIN CRUZ BOLAÑOS